

LA DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ACCESO ABIERTO

Joaquín Ordóñez, Doctor en Derecho; Profesor e Investigador de Tiempo Completo por oposición adscrito al Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México; reconocido como profesor con "Perfil Deseable"; miembro del Cuerpo Académico consolidado "Estudios Constitucionales" y del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) nivel 1.



Resumen:

Este trabajo es producto de la conferencia "La democratización del conocimiento a través del acceso abierto", que fue dictada en el evento denominado "Semana internacional de Acceso Abierto ¿Abierto para quién? Equidad en el conocimiento abierto", en ella se reflexionó acerca del acceso abierto como un mecanismo para lograr que el conocimiento sea para todos, y con ello generar libertad académica, así como el fortalecimiento del proceso científico.

El conocimiento es el producto más importante de la actividad científica, lo que hace de la ciencia y del conocimiento un binomio inseparable cuyos elementos dependen uno del otro. No obstante, más allá de saber que la ciencia es la productora del conocimiento, surgen dos interrogantes, la primera de ellas es ¿ciencia para qué? la cual podemos responder diciendo que la ciencia está destinada a la solución de los problemas del ser humano, a beneficiar a la comunidad, a mejorar la convivencia del hombre, alargar y mejorar la vida, etc.; la otra interrogante que adquiere mucha importancia y que constituye una consecuencia de la primera es: ¿ciencia para quién? Y tal vez la respuesta inicial es: para todos, es decir, todos tenemos derecho a la ciencia y a su producto, el conocimiento. Sin embargo, no basta con aseverar que la ciencia o el conocimiento son para todos o que tenemos derecho a ellos, sino que también es indispensable establecer los mecanismos o los medios por los cuales esto puede ser una realidad.

Así, se vuelve necesario explorar otras opciones relacionadas con el derecho que se tiene al conocimiento, y para poder abordar esto es indispensable que se revise tal derecho desde el punto de vista de la democracia, la cual es una forma de gobierno pero también es una forma de vida,² lo que significa que no solamente en cuanto a los aspectos gubernamentales debe practicarse, sino que también en los demás ámbitos de la vida cotidiana, esa es la razón por la que en ocasiones se habla, por ejemplo, de democracia en la economía (o economía democrática), democracia en la sociedad (o sociedad democrática) y también democracia en la educación (o educación democrática), pero tal vez ya sea tiempo de empezar a hablar de una democracia en el conocimiento, es decir, de un conocimiento democrático y, para poder llegar a ello, de una democratización del conocimiento.

² La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo prevé de esta manera en su artículo tercero, fracción II, inciso a).

Conocimiento para todos: el fin.

La democracia, por sus raíces etimológicas, "demos" pueblo y "kratos" gobierno, significa gobierno del pueblo, y la democracia está fundada en determinados valores y principios, por ejemplo, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la tolerancia, el pluralismo, etc., pero también el principio de mayoría, el cual refiere al aspecto cuantitativo para tomar esas decisiones (que pueden ser, como se dijo, de carácter público o gubernamental, pero también dependiendo del caso, pueden ser decisiones económicas, sociales, educativas o respecto al conocimiento). Todo lo anterior hace alusión directa a la manera en la que se toman las decisiones en una comunidad o en una sociedad, pero más concretamente en un Estado. Es decir, las decisiones gubernamentales (que son de carácter público) son tomadas por el pueblo. Esto lo podemos trasladar a los otros aspectos en los cuales la democracia se puede involucrar, lo cual da como resultado que en esos casos las decisiones sean tomadas también por el pueblo y no solamente por quienes conforman las estructuras de gobierno o de administración. Pero, para que el pueblo pueda tomar esas decisiones, es necesario que primero sea conocedor de la situación que genera la necesidad de tomar la decisión para después poder adoptar una determinación. De ahí surge la importancia de que el pueblo decisor esté involucrado en los aspectos públicos que son los causantes de que se necesite tomar una decisión.

No obstante lo anterior, las decisiones que se dan por virtud de la democracia no necesariamente tienen que versar sobre aspectos gubernamentales o estatales, sino que pueden ser sobre cualquier otro ámbito de la vida cotidiana en el que se encuentre involucrada la democracia como forma de vida, por ejemplo, en aspectos económicos la decisión que se tome debe estar relacionada a esos aspectos, en temas educativos la decisión debe interferir directamente en cuanto a la educación, y en cuanto a la ciencia y al conocimiento como producto de esa ciencia, las decisiones deben afectar e influir en el contenido y en el efecto que la ciencia y el conocimiento tienen en la población destinataria y deben ser también congruentes con los principios de la democracia y con el contenido del conocimiento.

Por ello, el otro aspecto que es importante considerar es que el principio de mayoría de la democracia es un aspecto cuantitativo que no solamente tiene utilidad en cuanto a la toma de decisiones por parte de la comunidad o de la sociedad (pueblo), sino que también es un parámetro para considerar a los destinatarios de los diversos aspectos a los que se aplica el adjetivo "democracia", por ejemplo, la economía democrática no solamente significa la posibilidad de tomar decisiones por la mayoría del pueblo (lo que obviamente implicaría que esa mayoría estuviera involucrada en ese tema), sino que además (y quizá esta sea la connotación más importante del concepto) implica que los beneficios deben recaer en la mayoría (aspecto cuantitativo) de esa sociedad o comunidad (pueblo). Lo anterior es comprensible ya que la decisión adoptada por la mayoría produce el efecto ineludible de que esa mayoría esté conforme con esa decisión, y dicha decisión difícilmente podrá ser en el sentido de perjudicarse a ellos mismos, es decir, resulta difícil que una decisión tomada por la mayoría no sea bienvenida por esa misma mayoría.

Así, el conocimiento democrático debe referirse no solamente a la toma de decisiones en cuanto a este aspecto (cosa que sería un poco difícil de llevar a la práctica ya que dependemos de otros factores más relacionados con la preparación académica y con la capacidad cognoscitiva de los miembros del pueblo para poderlos considerar como aptos para la toma de decisiones en este aspecto, lo cual es muy discutible pero no es motivo del presente trabajo), sino que también (y parece ser que mayormente) debe referirse a quiénes son los beneficiados con el conocimiento que se genera en la sociedad o comunidad (es decir, por el pueblo). Por ello, el conocimiento democrático significa (o debe significar) conocimiento para todos.

El "Acceso Abierto": un medio.

"Acceso" es la acción de llegar o acercarse, pero también significa la entrada o el paso al trato o a la comunicación con algo o con alguien, mientras que "abierto" implica un desembarazo, involucra lo llano, raso, dilatado, no amurallado ni cercado y, por tanto, susceptible de cambios.³ Para que el conocimiento pueda ser democrático en los términos mencionados y así poder hacer realidad el objetivo de que el conocimiento como producto general de la ciencia sea para todos, es necesario dotarla de las cualidades propias de la democracia, es decir, necesitamos democratizar al conocimiento, y una de las formas de conseguir lo anterior es logrando que los conceptos axiomáticos que posee la democracia sean también parte inherente de la ciencia como productora del conocimiento. Esto

³ De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española.

⁴ Para mayor información puede consultarse la definición de "Acceso abierto" realizada por la "Budapest Open Access Initiative" (BOAI).

obliga a considerar también a los entes encargados de desarrollar la ciencia, desde aquellos que lo realizan de manera directa hasta aquellos que controlan los aspectos administrativos de la misma, es decir, a los científicos en concreto y a los funcionarios de las instituciones gubernamentales encargadas de la ciencia y tecnología al interior de un Estado.

Una de las herramientas que se tienen en la actualidad para poder lograr lo anterior es lo que se ha llamado "acceso abierto" ("Open Access"), es decir, que la literatura científica esté disponible de forma gratuita para que cualquier persona pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar su texto completo y utilizarla para cualquier propósito legal sin limitaciones financieras, legales o técnicas, únicamente dando a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho a ser reconocidos y citados.⁴ Lo anterior no significa otra cosa más que la mayoría de las personas tengan visible y puedan estar al tanto del contenido de la literatura científica y puedan, además, difundirla con más personas. Todo ello permite en conjunto que haya libertad académica, que la sociedad de la información se refuerce y, por consecuencia, se fortalezca también el conocimiento y que todo lo que implica, desde su producción hasta su difusión y divulgación, forme parte de la vida cotidiana de la mayoría de la población y que sea en su beneficio.

⁴ Para mayor información puede consultarse la definición de "Acceso abierto" realizada por la "Budapest Open Access Initiative" (BOAI).

Referencias

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, texto vigente, última reforma publicada el 9 de agosto de 2019, en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_09o819.pdf.

"**Budapest Open Access Initiative**" (BOAI), Budapest, Hungría, febrero de 2002, versión traducida al español, en línea: <https://www.budapestopenaccessinitiative.org>.

Real Academia Española, "Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario", en línea: <https://www.rae.es>.